

ESTÁNDARES DE CALIDAD

Resolución 1619 de 2015



Claudia Arévalo Caicedo

Coordinadora de Calidad LSP

Camilo Romero Galeano

GOBERNADOR DE NARIÑO

Dr. Bernardo Ocampo Martínez

DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

MARCO NORMATIVO

LEY 9° de 1979

LEY 715 de 2001

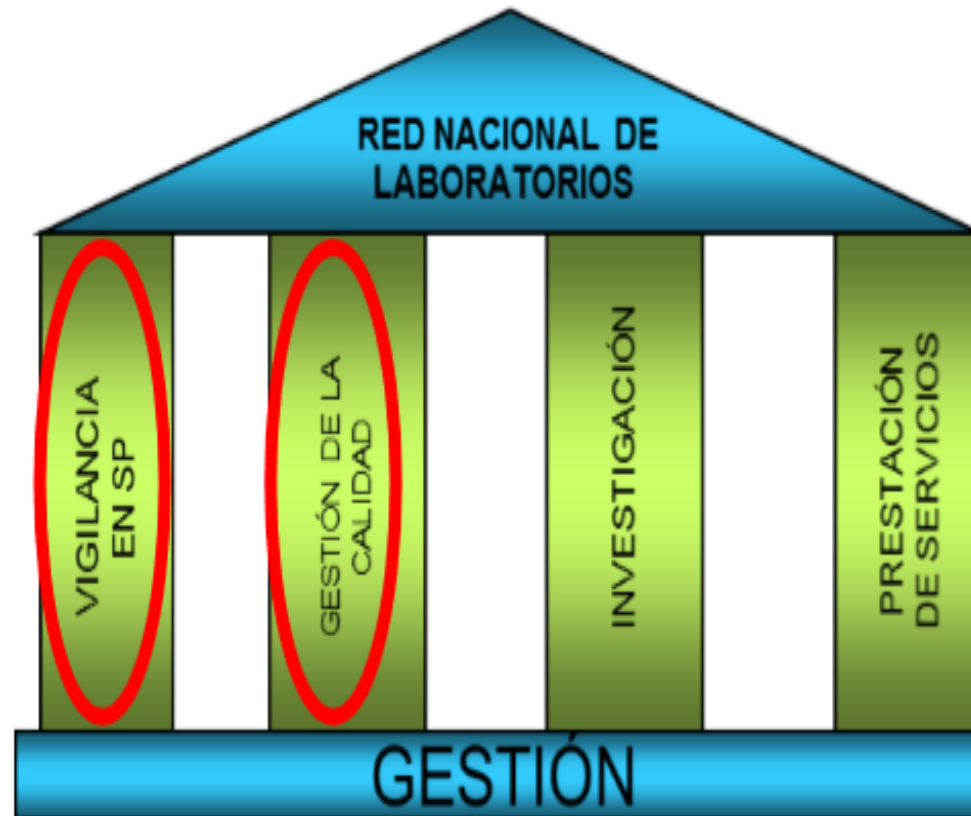
DECRETO 2323 DE 2006

DECRETO 780 DE 2016

RESOLUCIÓN 1619 DE 2015

RESOLUCIÓN 1619 DE 2015

Estándares de Calidad en Salud Pública

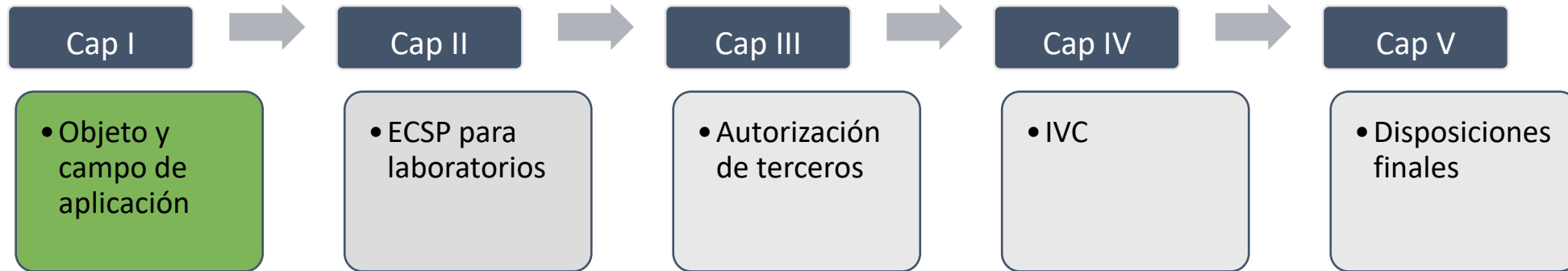


Escenario País

Escenario	Definición	Responsable	A quien aplica	Marco legal
SOGCS Habilitación	Requisitos mínimos para prestación de servicios en salud	ETS	Entidades prestadoras de salud	Decreto 1011:2006 Res. 2003:2014
Estándares de Calidad en SP	Requisitos técnicos definidos por LNR para laboratorios que se incorporen a la RNL	INS INVIMA ETS	ETS-LSP Plantas p. Red Lab.	Decreto 780:2016 Res. 1619:2015
Autorización	Requisitos mínimos para autorizar laboratorios que realizan análisis de agua para consumo humano (control)	MSPS	Lab. Análisis FQ y microbiológico de agua para consumo humano	Decreto 1575:2007
	Requisitos técnicos para autorizar a un tercero en competencias de los LNR o LSP	INS INVIMA	Laboratorios identificados por la ETS o interesados que cumplan EC	Decreto 780:2016 Resolución 1619:2015



Capítulos de la Resolución 1619/15



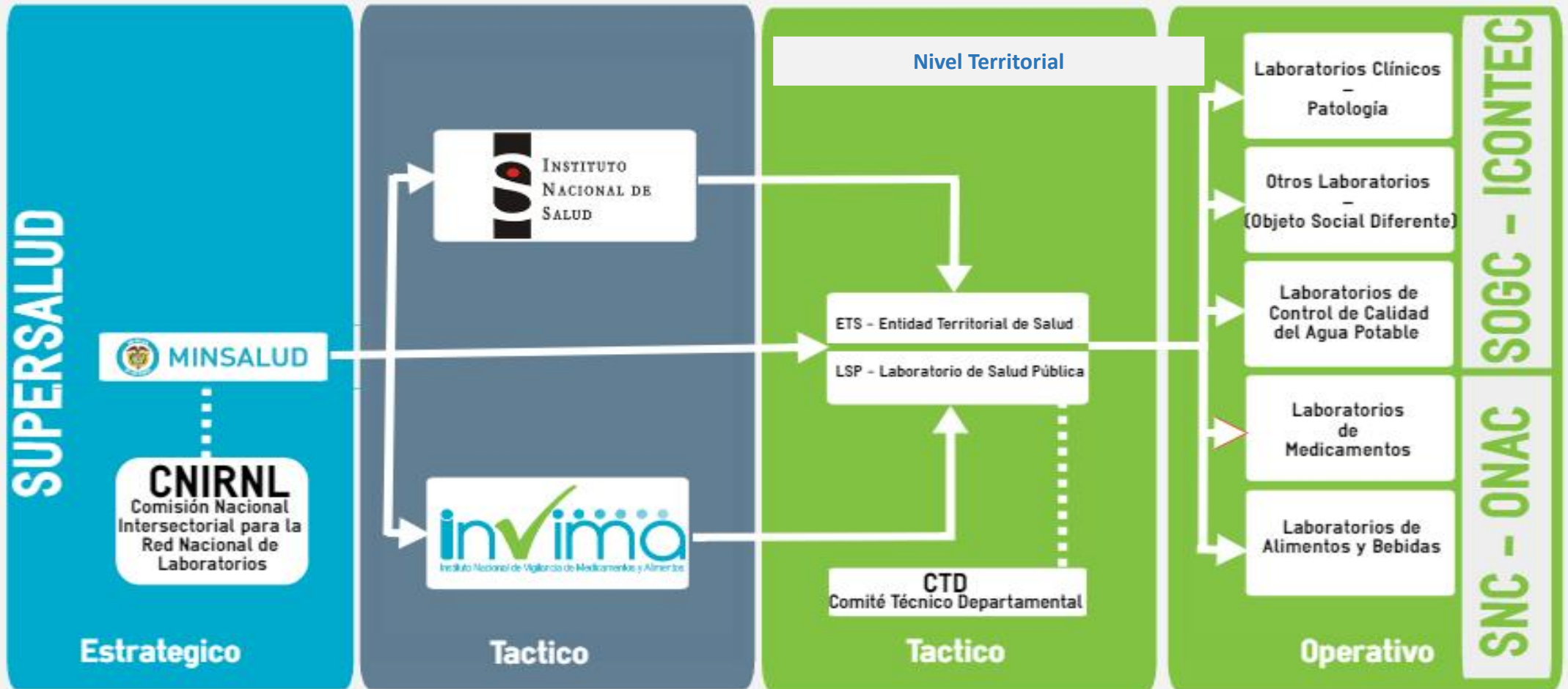


RED NACIONAL DE LABORATORIOS

Nivel Nacional Dirección

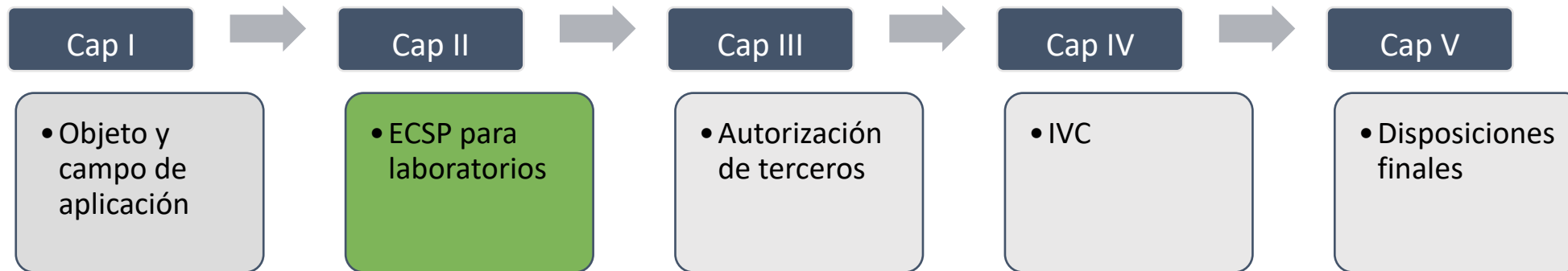
Nivel Nacional Coordinación

Nivel Nacional Dirección y Coordinación





Capítulos de la Resolución 1619/15



ARTÍCULO 3.- Definiciones.

Decreto
2323 de
2006

3. Estándares de calidad en salud pública. Son los **requisitos básicos indispensables** definidos por el Ministerio de la Protección Social, **que deben cumplir los actores que desempeñan funciones esenciales en salud pública** (negrilla fuera de texto).



Gobernación
de Nariño



www.idsn.gov.co

ESTÁNDARES DE CALIDAD



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD

LSP

RDDL®

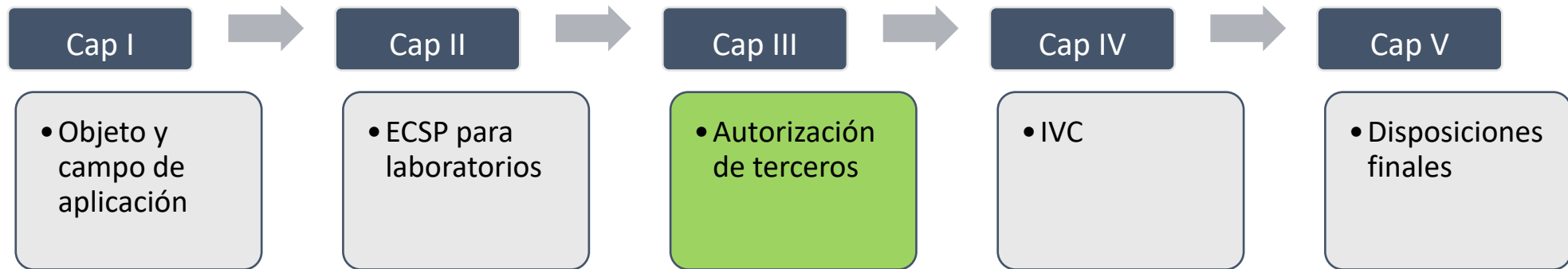


idsnpage



@enlazateidsn

Capítulos de la Resolución 1619/15





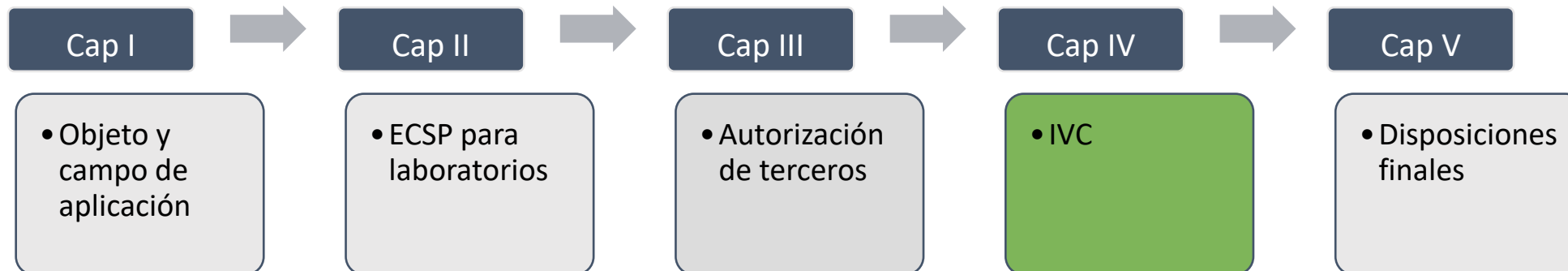
AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

- **ARTÍCULO 7o. DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS.**
- **ARTÍCULO 8o. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS.**
- **ARTÍCULO 9o. PUBLICACIÓN DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS.**
- **ARTÍCULO 10. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD. (art12)**



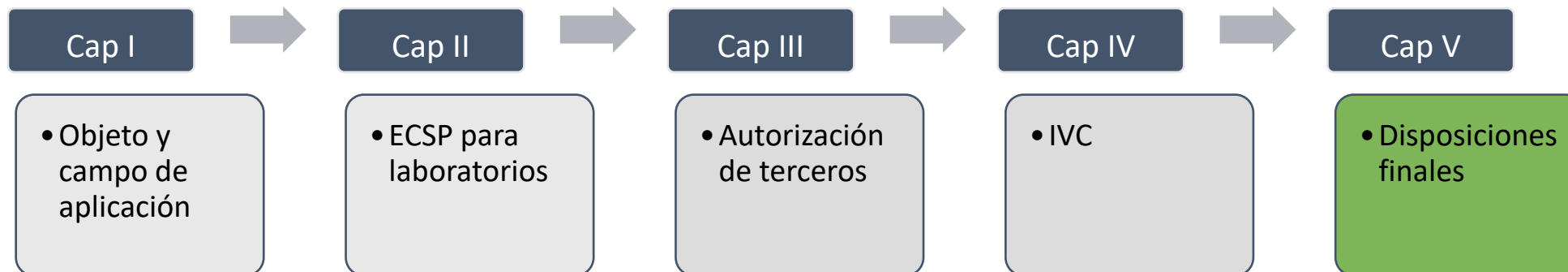


Capítulos de la Resolución 1619/15





Capítulos de la Resolución 1619/15





PROCEDIMIENTO



CRITERIOS





PROCEDIMIENTO

ETAPAS DE LA EVALUACIÓN



CUMPLIMIENTO
IMPLEMENTACIÓN DE
ESTÁNDARES DE CALIDAD

VISITA DE SEGUIMIENTO

ENVÍO DE PLANES DE
ACCIÓN A VSP

VISITA DE
VERIFICACIÓN AL
LABORATORIO

AUTOEVALUACIÓN



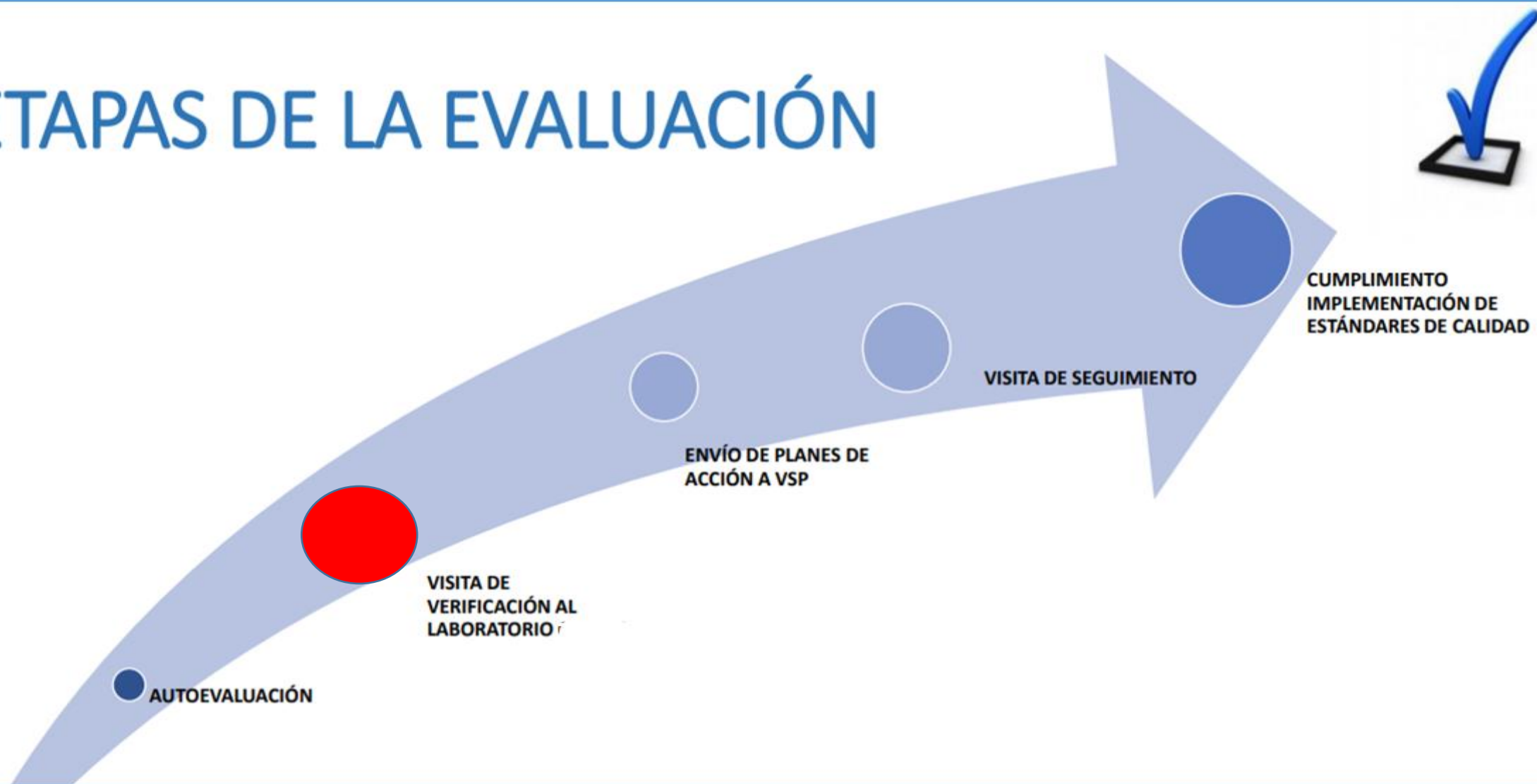


ENVÍO DE AUTOEVALUACIÓN AL LSP





ETAPAS DE LA EVALUACIÓN



AUTOEVALUACIÓN

VISITA DE VERIFICACIÓN AL LABORATORIO

ENVÍO DE PLANES DE ACCIÓN A VSP

VISITA DE SEGUIMIENTO

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD



VERIFICACIÓN





CRITERIOS

1. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Comprende aquellos aspectos administrativos y de gestión que hacen referencia al funcionamiento y los procesos que garantizan la realización de todas las actividades correspondientes al quehacer de los laboratorios, con eficiencia, calidad y oportunidad





2. TALENTO HUMANO

Son aquellos requisitos inherentes a las políticas de personal, descripción de puestos de trabajo y criterios que demuestren la competencia del talento humano que labora en el laboratorio

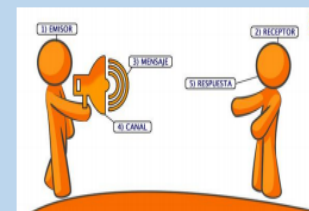




3. INFRAESTRUCTURA Y DOTACION

Se refiere a los requisitos mínimos de las instalaciones físicas en cuanto a:

Organización de secciones y áreas funcionales del espacio físico donde se desarrollan las actividades del laboratorio con su respectiva dotación, mantenimiento y sistemas de comunicación y registro





**4. REFERENCIA
Y
CONTRAREFERENCIA**

Evalúa el cumplimiento de los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la recolección, manipulación, remisión, transporte y conservación de muestras





**5. BIOSEGURIDAD Y
MANEJO DE
RESIDUOS**

**Define la implementación de medidas, procedimientos
básicos de bioseguridad y manejo de residuos de
acuerdo a la normatividad vigente**





CRITERIO 6

6. PROCESO PRIORITARIO

Incluye todas las actividades que el laboratorio debe realizar en el marco del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y Vigilancia y Control Sanitario



INSTRUMENTO



CRITERIO	No. TOTAL ÍTEMS	REQUISITO TIPO		
		A	B	C
1. Organización y gestión	17	14	3	0
2. Talento humano	11	7	4	0
3. Infraestructura y dotación	19	7	10	2
4. Referencia y Contrareferencia	5	3	2	0
5. Bioseguridad y Manejo de residuos	12	10	1	1
6. Procesos prioritarios	18	13	4	1
TOTAL	82	54	24	4



EVALUACIÓN

A	<ul style="list-style-type: none">• Obligatorio• Valor 3 puntos
B	<ul style="list-style-type: none">• Superior• Valor 2 puntos
C	<ul style="list-style-type: none">• Mejoramiento• Valor 1 punto



**Evidencia
objetiva**



Ejemplo



- Si se está evaluando un criterio **tipo A (3 puntos)**, cuyo nivel de implementación es **(1: Cumple / 0: No cumple)**, la calificación final del mismo será:

$$3 = 3 \times 1$$

$$0 = 3 \times 0$$

- Cada criterio es promediado de forma ponderada y sumado a la calificación final.



CALIFICACIÓN

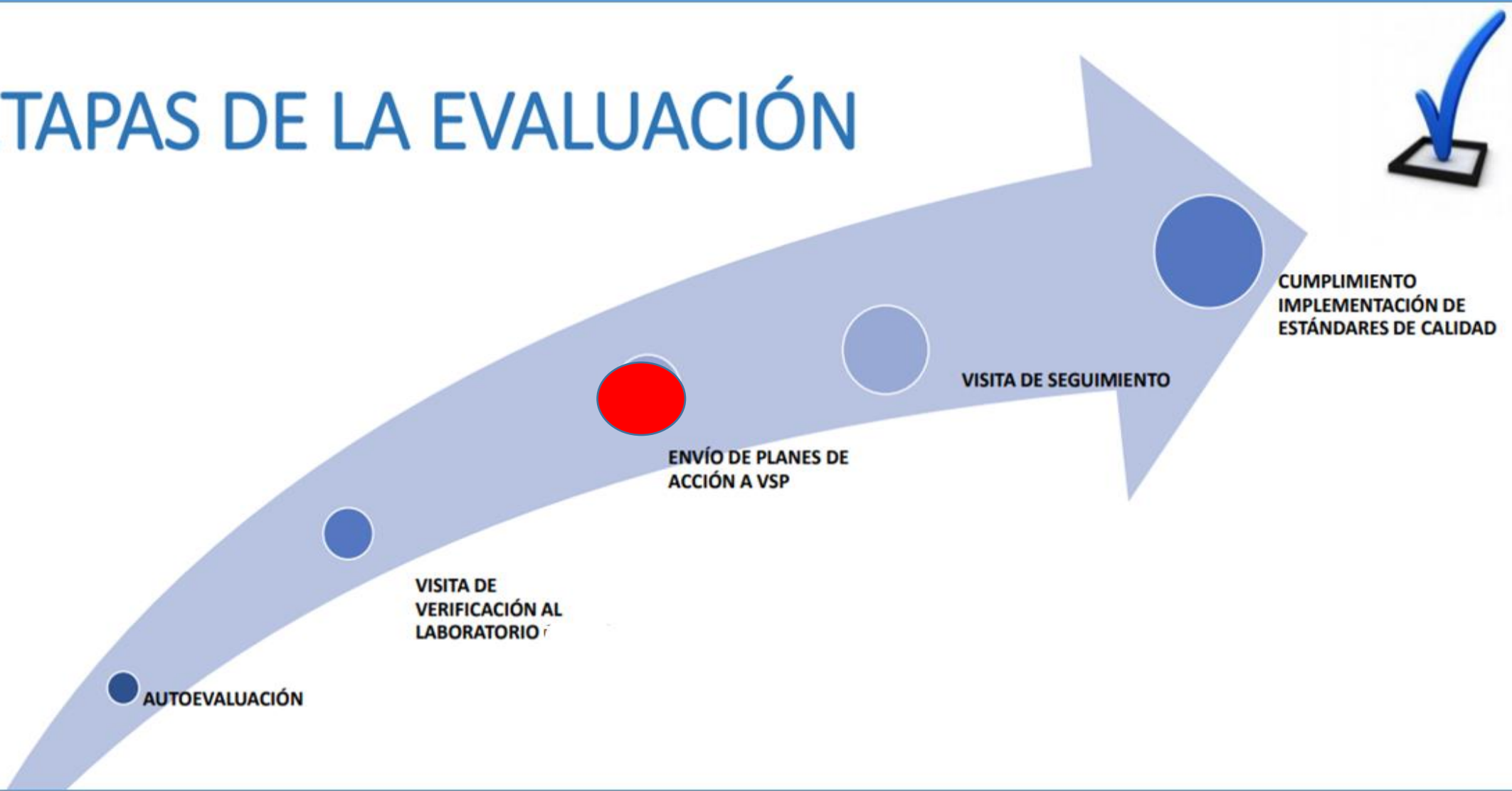


Cumple:	80 al 100%
No cumple:	<80%

- **Cierre temporal o suspensión de las metodologías**
- **Se deben documentar las debilidades y fortalezas del laboratorio visitado**



ETAPAS DE LA EVALUACIÓN



AUTOEVALUACIÓN

VISITA DE
VERIFICACIÓN AL
LABORATORIO

ENVÍO DE PLANES DE
ACCIÓN A VSP

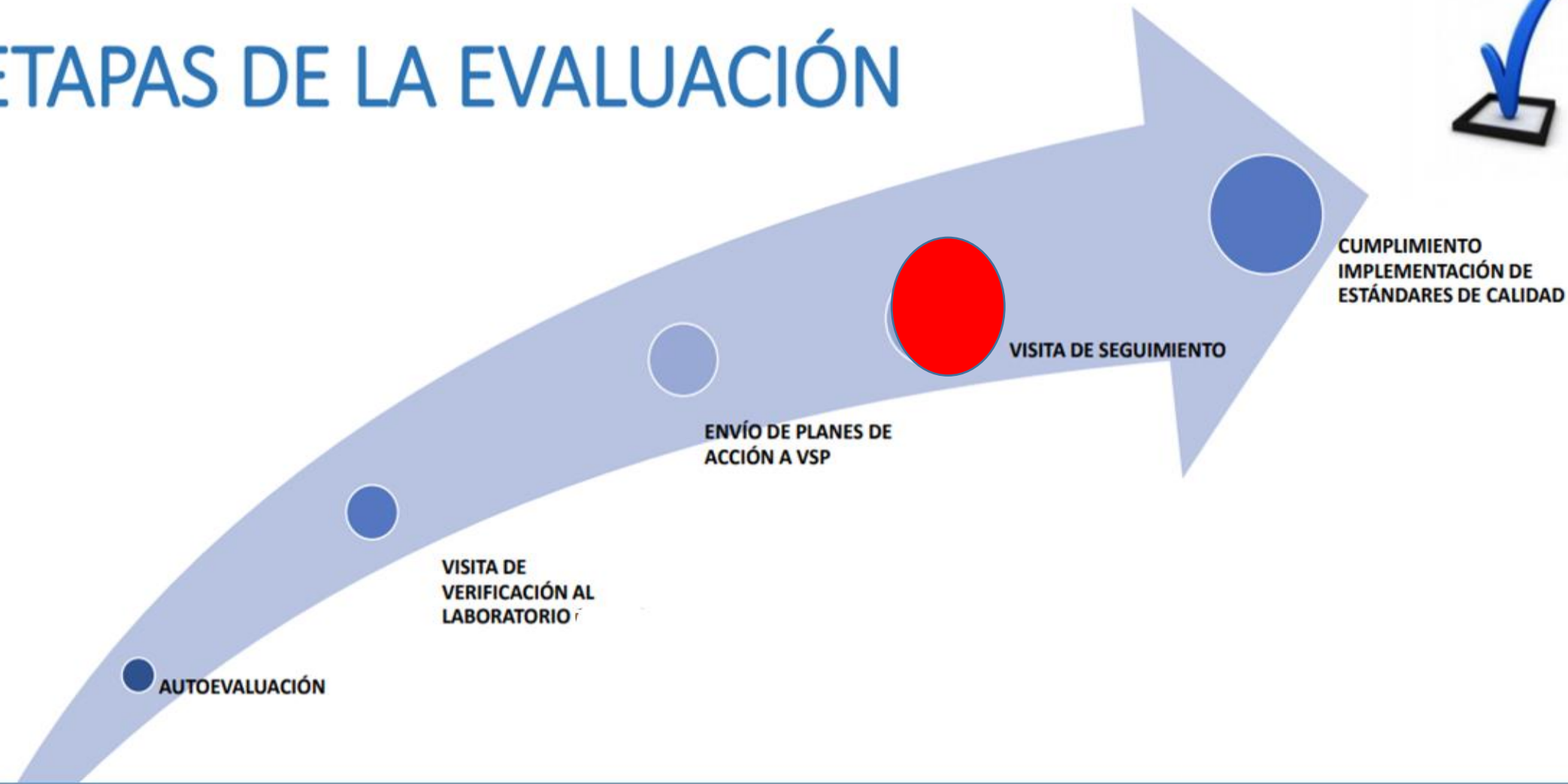
VISITA DE SEGUIMIENTO

CUMPLIMIENTO
IMPLEMENTACIÓN DE
ESTÁNDARES DE CALIDAD





ETAPAS DE LA EVALUACIÓN





Gobernación
de Nariño



www.idsn.gov.co

NOTIFICACIÓN



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social



idsnpage



@enlazateidsn



ETAPAS DE LA EVALUACIÓN



CUMPLIMIENTO
IMPLEMENTACIÓN DE
ESTÁNDARES DE CALIDAD

VISITA DE SEGUIMIENTO

ENVÍO DE PLANES DE
ACCIÓN A VSP

VISITA DE
VERIFICACIÓN AL
LABORATORIO

AUTOEVALUACIÓN





Gobernación
de **Nariño**



GRACIAS

Calle 15 No. 28-41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125

Horario de Atención : Lunes a Viernes: 8 am - 12 m y 2pm a 6pm

www.idsn.gov.co



estandareslsp@gmail.com

Camilo Romero Galeano
GOBERNADOR DE NARIÑO
Dr. Bernardo Ocampo Martínez
DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO